

res; D. Bernardo Gutierrez, y Juan Jerez, en sus personas y  
acto distintos, quedaron enterados, y de ello certifico =



Amo ff

Otras - - En los ochos del mismo mes, hice saber la remocion de ciertos  
de latitud y herederos del Sr. D. Juan de Guzman, a los que designaban  
estos cargos D. Juan<sup>co</sup> Maria Navarro Obis., y Antonio y Vicen-  
te Martinez; en sus personas y acto distintos; quedaron  
enterados, y de ello certifico =

Amo ff

En la Villa de Caravaca a diez y siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reunidos los Señores del Ayuntamiento Constitucional de ella, previa citacion ante dicho ayuntamiento de causa, se acordó lo siguiente

Sobre fiar para asegurar los remates

Se comencó al rematante Antonio Talavera de los derechos respectivos al fondo de contribuciones, obras publicas y propios, y tambien a Nicolas Lopez, que lo es del Tabaco a objeto de hacerles entender prestaran la fianza competente para asegurar los remates inmediatamente; y en atencion a que la excusa de falta papel sellado que propusieron quedó ya sin efecto por haberlo de todas clases; y habiendo propuesto el Talavera que hiba a fianzar la hacienda que pone denominada la arrodada; y el Lopez que buscara persona que por si la hiciera; conbenidos S. N. se les concedió el termino de segundo dia para que presentaran las competentes Copias.

Se tomó en cuenta que D. Pascual Zyleria, Segundo Alcalde, con motivo de hallarse enfermo ha entregado la jurisdiccion al Regidor D. Jul